ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Martos Guillén, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

No asiste, pero se excusa: Dª. Carmen Cabrera Cabrera.

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2.005, por Dª. Francisca Gavilán Sánchez se manifiesta que en la página 30 en el punto de fuera del orden del día "contrato de arrendamiento de un local" en el punto segundo del acuerdo se debe de suprimir lo siguiente: "Aprobar el gasto con cargo a la partida 121.202.002 arrendamiento de local del Presupuesto General para el año 2005" y no haciéndose ninguna

manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes con la supresión propuesta.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 86/99. (Prórroga) De **D. Manuel Victoria Fernández**, con D.N.I. núm. **27.255.342-C**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de octubre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Purchena núm. 8** de Balanegra de este término municipal, que interesa prórroga para llevar a cabo **obras de construcción de una vivienda, local –sin uso- y sótano (garaje) en** terrenos ubicados en **C/ Albanchez esquina C/ Macael de Balanegra Berja.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la prórroga de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar prórroga de la licencia urbanística, Expte. 86/99 por un nuevo periodo de doce meses desde la concesión de ésta para la conclusión de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 173 de la LOUA en relación con el art. II.6 del Texto Refundido de las Normas subsidiarias del Municipio de Berja.

2.2.- Expte. 9/04. (Prórroga). De **Dª. María José Pérez Fuertes,** con D.N.I. núm. **78.039-080-B,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Humilladero núm. 60,** de esta localidad**,** que interesa prórroga de la licencia para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Humilladero núm. 37** de este término municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la prórroga de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003:

Otorgar prórroga de la licencia urbanística, Expte. 09/04 por un nuevo periodo de veinticuatro meses desde la concesión de ésta para la conclusión de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 173 de la LOUA en relación con el art. II.6 del Texto Refundido de las Normas subsidiarias del Municipio de Berja.

2.3.- Expte. 54/05. De **D. Miguel Angel Sánchez Peña,** con **D.N.I. núm. 53.707.853-R,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Azorín núm. 11** de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras consistentes en **construcción de vivienda unifamiliar y almacén entre medianerías**, en **Callejón de Los Peñas s/nº, San Roque**, de este término municipal, conforme al **proyecto de ejecución** redactado por la Arquitecto Dª. Sonia Rubio Montoya y visado colegial de fecha 8 de agosto de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **70.446,45 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal, (el presupuesto del proyecto básico ascendía a 68.802,87 Euros).

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- La aprobación del Proyecto de ejecución presentado, que habiendo sido visado, autoriza a iniciar la ejecución de las obras y habiéndose contrastado que se ajusta al básico en los datos y antecedentes que aquél contiene y que determinaron la concesión de la licencia. Conceder la licencia urbanística para las obras no recogidas en el proyecto básico consistentes en cubrir el porche de entrada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

3º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha constituido garantía en la cuantía de **2.500** Euros, para garantizar los trabajos de urbanización necesarios.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Otorgar licencia para segregar 47 m2 de la finca registral 27.768 y aceptar la cesión realizada por D. Miguel Ángel Sánchez Peña a este Ayuntamiento de conformidad con la descripción recogida en el plano 1 a del proyecto de ejecución y que se destinan a vial.

6º.- Aprobar la liquidación provisional complementaria al haberse incrementado el presupuesto con respecto al establecido en el proyecto básico,

de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.643,58 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	46,02 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	46,02 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.643,58 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	15,45 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**15,45 €**

2.4.- Expte. **71/03.** De **D. Luis Morón Gallardo**, con D.N.I. núm. **27.257.203-H** en representación de **BERAL 2.003, S.L.,** con C.I.F. núm. B-04445953 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de julio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Doctor Caba Esquina C/ Alcántara de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **26 viviendas, sótanos y locales – sin uso -**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Paseo de Cervantes, C/ Humilladero y C/ Alcántara** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución reformado redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 7 julio de 2.005, así como el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicación redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Juan Ramón Muley Contreras, visado por el colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Comunidad Valenciana el 14 de octubre de 2.003 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.244.775,51 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución reformado, visado el 7 de julio de 2.005 presentado, autorizando a iniciar la ejecución de las obras, y habiéndose contrastado que se ajusta al básico en los datos y antecedentes que aquél contiene y que determinaron la concesión de la licencia, salvo en el cambio de uso de tres viviendas que pasan a ser locales sin uso y que se ajusta a la normativa vigente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

3º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor debe constituir garantía en la cuantía de **15.658,85** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponde a colocación de bordillos, acerado, pavimentado de calles, alumbrado público, suministro de energía eléctrica, telefonía, abastecimiento y saneamiento.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

2.5.- Expte. **236-B/05.** De **VODAFONE ESPAÑA, S.A.**, con C.I.F. núm. **A-80907397** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de octubre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Carretera de Calasancio núm. 22 de Córdoba,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **instalación de línea aérea de media tensión, centro de transformación de intemperie y línea subterránea de baja tensión para acometida a la Estación Base de Radio Teléfonos de Riguarte**, en terrenos ubicados en **Riguarte, Benejí** de este término municipal**,** conforme al proyecto y anexo corrector redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Mateos Márquez y visado colegial de fecha 20 de octubre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.934,65 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.934,65 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 82,17 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente:..... 82,17 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.934,65 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 27,59 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:	27,59 **€**

2.6.- Expte. **254/05.** De **D. Francisco Enrique Ruiz**, con D.N.I. núm. **24.236.669-N** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Jazmín núm. 17** de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Gladiolos, esquina C/ Los Tulipanes** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 15 de noviembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 94.295,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del

artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.224** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y ejecución de acerado.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 94.295,02 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....2.640,26 €

Ingresado Anteriormente: ..... 2.640,26 €

Deuda Pendiente:..... 0 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 94.295,02 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	886,37 €
Ingresado Anteriormente:	886,37 €
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- APROBACIÓN DEL EXPTE. CTO. 19/05 PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ORQUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por D. José Indalecio Cabeo, en su calidad de Delegado del Area de Bienestar Social y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso para el arrendamiento de servicios de una empresa que represente a orquestas para su actuación en las fiestas locales de Berja de agosto 2.006, y

Emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

Sobre la base de todo ello el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

4º.- PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA FIESTA DE NAVIDAD 2.005.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, relativo al presupuesto de las distintas actividades culturales con motivo de la fiesta de Navidad 2.005 y que es el siguiente:

PRESUPUESTO

Concursos	400 Euros
Conciertos	600 "
Actividades infantiles	1.900 "
Actividades de calle	300 "
TOTAL	**3.200 Euros**

Los asistentes, visto la anterior propuesta, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en su reunión del día 9 de diciembre de 2.005 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el presupuesto para la realización de las fiestas de Navidad 2.005, así como el gasto ocasionado por su total importe de 3.200 Euros (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS).

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables oportunos.

5º.- PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA FIESTA DE REYES 2.006.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, relativo al presupuesto relativo a las distintas actividades culturales con motivo de la fiesta de Reyes 2.006 y que es el siguiente:

PRESUPUESTO

Caramelos	1.100 Euros
Talleres Infantiles.....	300 "
Teatro.....	800 "
Pasacalles.....	2.100 "
Cabalgata Reyes	650 "
Adornos	500 "
Alumbrado extraordinario	5.788,40 "
TOTAL	11.238,40 "

Los asistentes, visto la anterior propuesta, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en su reunión del día 9 de diciembre de 2.005 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el presupuesto para la realización de las fiestas de Reyes 2.006, así como el gasto ocasionado por su total importe de 11.238,40 Euros (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables oportunos.

6º.- RATIFICACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCTIVA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN CENTROS PARA NIÑOS/AS MENORES DE TRES AÑOS EN EL CENTRO G.I. MUNICIPAL "ARCO IRIS", ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, por la Alcaldía a fin de proceder a ratificar la addenda al Convenio específico de colaboración firmado el pasado día 1 de octubre de 2.005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, Entidad colaboradora de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ha remitido una addenda al Convenio Específico de Colaboración, suscrito por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Berja, para el desarrollo del programa de atención del servicio de ludoteca en centros para niños/as menores de tres años (Guarderías Infantiles), con el fin de establecer un procedimiento para la regularización del convenio Específico en caso de futuras modificaciones de horario, servicio y capacidad del Centro, que afecten a este curso 2005/2006 y a los posteriores que se prorroguen.

Sobre la base de lo anterior, D. Serafín Robles Peramo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berja, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la addenda al Convenio Específico de colaboración firmado por el Alcalde en fecha 1 de octubre de 2.005, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca en centros para niños/as menores de tres años en el Centro G.I. municipal "Arco Iris".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

7.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 11** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **141.507,74 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 11** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **141.507,74 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

7.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 11** correspondiente a la obra de **terminación de piscina municipal II Fase**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **241.243,60 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 11** correspondiente a la obra de **terminación de piscina municipal II Fase**, en Berja (Almería), cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **241.243,60 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

7.3.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 2** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **51.917,36 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 2** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **51.917,36 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

7.4.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 3** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **85.398,06 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 3** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **85.398,06 Euros**, dando traslado del

presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000509 de fecha 28 de julio de 2.005, por importe de 12.000 Euros, con destino a atender gastos de la Feria (primer pago).

Mandamiento de Pago número: 305000312 de fecha 2 de agosto de 2.005, por importe de 29.300 Euros, con destino a atender gastos de la Feria (segundo pago).

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1523/05	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	14.964,50
1538/05	GARCIA Y SASTRE S.C.P.	8.274,00
	CLIMO CUBIERTA S.A	49.722,77
	CLIMO CUBIERTA S.A	82.593,50
	POR Y DEMERS S.L.	241.243,60
	POR Y DEMERS S.L.	141.507,74

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-10.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Presidente, en relación a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10, así como del estudio de impacto ambiental y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“ Con fecha 21 de septiembre de 2.005 se presenta por la mercantil Castala S.L. proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 de Castala (Berja) redactado por los Arquitectos D. Juan Carlos González Herrero y D. Brezo Martos Marcos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería el 4 de octubre de 2.005 y Anexo de subsanación registrado de entrada el 20 de diciembre de 2.005.

En el Plan Parcial se incluye la siguiente documentación: Normativa de Accesibilidad, Estudio Geotécnico, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Hidrológico, Derechos de Agua y Calidad del Agua.

Con fecha 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2.005 se han emitido informes favorables a la aprobación inicial por el Arquitecto Técnico Municipal, asimismo consta informe jurídico favorable de fecha 21 de diciembre de 2005.

En este Ayuntamiento se ha iniciado la tramitación de la IX Modificación del TRNNSS del Municipio de Berja, que tiene por objeto una nueva delimitación del Sector R-10, por lo que el presente Plan Parcial debe seguir una tramitación simultanea a esta modificación de conformidad con el art. 13.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10, así como del estudio de impacto ambiental que acompaña al mismo, quedando ésta condicionada a la aprobación inicial de la IX Modificación de las NNSS de Berja. Procédase a la diligencia de los planos y documentos sobre los que ha recaído aprobación inicial por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente Plan Parcial durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y dar audiencia a los propietarios de los terrenos afectados, quedando durante este período el

expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

TERCERO.- Remítase el expediente a la Agencia de Medio Ambiente en un plazo de 10 días desde la aprobación inicial para que formule Declaración Previa y a la Agencia del Agua para que emita informe.

CUARTO.- A la vista de la información pública, y en el supuesto de ausencia de alegaciones y siendo los informes sectoriales favorables se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

QUINTO.- Todos los gastos que originen su elaboración, gestión y aprobación deberán ser asumidos por los promotores, entre ellos los gastos de inserción de los anuncios necesarios."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **D. Antonio Antequera Fernández**, con D.N.I. núm. 74.704.717-G y domicilio en barriada de Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas y gastos de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

PROGRAMA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

De **Dª. Isabel María Barranco Fernández**, con D.N.I. núm. 27.523.293-K, y domicilio en C/ Cantoria núm. 17 de Balanegra, de este término municipal, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar desfavorablemente la inclusión de la solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio por no alcanzar la puntuación mínima necesaria.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA